



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Pertenencia
Radicación : 2020-00044
Demandante : EUGENIO RAFAEL TORRES CANTILLO
Apoderado: GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO
Demandados: JUANA MODESTA CONTRERA DE BARRIOS y
ORLANDO RAFAEL BORJA RUDAS – HEREDEROS INDETERMINADOS
DE JUANA MODESTA CONTRERA DE BARRIOS Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS – HEREDEROS INDETERMINADOS DE ORLANDO
RAFAEL BORJA RUDAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Verificado el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita designar otro perito de la lista de auxiliares, pues el Despacho no tenía conocimiento del fallecimiento del Doctor Alberto León Argota Oñoro (Q.E.P.D).

Así las cosas, se designará otro perito de la lista de auxiliares de la justicia y una vez acepte el cargo, se fijará fecha de inspección judicial con intervención del mismo.

Así se,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR como perito de la lista de auxiliares de la justicia, al Doctor RAFAEL FERNANDO PONCE PACHECO, quien puede ser ubicado en la calle 14 No. 8 -09, apto. 201, Centro, de Santa Marta y teléfono 3014544374-4313509, para la inspección de la referencia. Una vez se acepte el cargo, se procederá a fijar fecha de inspección judicial al predio objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2192bb7ea3a88cfc14e73d84458d56d74dc78dacf474a5720e52bb20050045d
Documento generado en 17/11/2021 02:15:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>